

|             |   |
|-------------|---|
| Referencia: | <b>2019/00015377X</b>   |
| Asunto:     | <b>Contrato de servicios - Asistencia a los usuarios en salas y espacios del PFCF</b> |

## **CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LAS SALAS Y ESPACIOS DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA.**

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Carolina García de León, con DNI nº 44707245Y, en nombre y representación de la entidad UTE ACTIVA S L con CIF U76325539, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 17.12.2020.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2020/2579 de fecha 17.06.2020 se aprobó el expediente de contratación de Servicio de asistencia a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2021/1339 de fecha 24.03.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**”PRIMERO.-** Tener por retirada la oferta de la empresa GALICIA OUTSOURCING, SL con CIF B70594858.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.622,16€, equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC, a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato de servicio de atención a los usuarios en las salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, por un importe máximo de gasto de cincuenta y seis mil ciento catorce euros con veinte céntimos (56.114,20€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y un euros con dos céntimos (3.671,02€), por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

**CUARTO.-** Disponer a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, el gasto del contrato para el ejercicio 2021 por un importe de cuarenta y dos mil ochenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (42.085,65€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (2.753,27€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340V 22609 denominada "Actividades Palacio de Congreso" con número de referencia 22021001738 y número de operación 220209000187.

**QUINTO.-** Reajustar la autorización y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2022 a favor de la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539, el gasto del contrato por importe de catorce mil veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos (14.028,55€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340V 22609.

**SEXTO.-** Requerir a la empresa UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SÉPTIMO.-** Designar a Don Horacio Umpierrez Sánchez, Gerente del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa UTE ACTIVA con CIF U76325539, se compromete a ejecutar el contrato de Servicio de asistencia a los usuarios en salas y espacios del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El importe máximo de gasto del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil ciento catorce euros con veinte céntimos (56.114,20€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y un euros con dos céntimos (3.671,02€), por los siguientes precios unitarios:

- Precio hora servicio auxiliar de sala de 16,16 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,06 euros.

- Precio hora servicio coordinador de sala de 17,17 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1,12 euros.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas de trabajo: 100 horas
- Número de auxiliares con idioma: 10 auxiliares
- Recursos Técnicos: 8 dispositivos Walkie talkies con auriculares

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de UN (1) año desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de 1 año.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÈPTIMA.-**El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.